

RESOLUCIÓN NÚMERO 000036

(31 MAY 2019)

Por la cual se modifica el Anexo 2 de la Resolución 15734 de 2007
para incluir nuevos medios de pago electrónico

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de sus facultades legales, en especial las dispuestas en el numeral 21 del artículo 6 del Decreto 4048 de 2008; artículos 1.6.1.11.5. y 1.6.1.11.6 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria y Resolución Ministerial 0008 de enero 5 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 1.6.1.11.1. al 1.6.1.11.9. del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, reglamentan el artículo 579-2 del Estatuto Tributario, relacionado con la presentación virtual de las declaraciones y pagos tributarios a través de medios electrónicos.

Que los artículos 1.6.1.11.5. y 1.6.1.11.6. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, consagran las disposiciones sobre el pago de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias a través de los canales electrónicos.

Que mediante Resolución 15734 de diciembre 20 de 2007 la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN reglamentó los aspectos técnicos y procedimentales que deben aplicar las Entidades Autorizadas para Recaudar, en relación con la transacción de pago electrónico.

Que mediante la Resolución 5176 del 16 de junio de 2008, se modificó el numeral 5 del artículo 2, el literal b) del artículo 4 y los Anexos 1 y 2 de la Resolución 15734 de 2007, estableciendo nuevos horarios para el envío de la información de conciliación y algunos aspectos relacionados con las especificaciones técnicas contenidas en los mencionados anexos.

Que con el fin de que las Entidades Autorizadas para Recaudar incluyan nuevos medios de pago electrónico, tales como tarjetas de crédito de las diferentes franquicias y otros créditos, se hace necesario actualizar la especificación técnica contenida en el Anexo 2 de la Resolución 15734 de 2007.

Que se ha dado cumplimiento a las formalidades previstas en los artículos 3 y 8 de Ley 1437 de 2011 y al artículo 32 de la Resolución 204 de 2014 de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, tal como fue modificado por el artículo 1 de la Resolución 0037 de 2018.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN,

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Anexo 2 de la Resolución 15734 de 2007 para incluir nuevos medios de pago”

RESUELVE

ARTICULO 1. Modifíquese el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas” de la Resolución 15734 de 2007, el cual fue modificado por la Resolución 5176 del 16 de junio de 2008, en los términos del Anexo 2 adjunto a la presente Resolución, el cual hace parte integral de la misma.

ARTICULO 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **31 MAY 2019**

FIRMADA EN ORIGINAL
JOSÉ ANDRÉS ROMERO TARAZONA
Director General

Proyectó: Andrés Fernando Pardo Quiroga
Subdirector de Gestión de Recaudo y Cobranzas

Revisó: Lisandro Manuel Junco Riveira
Director de Gestión de Ingresos

Aprobó: Liliana Andrea Forero Gómez
Directora de Gestión Jurídica